

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 24/06/2017

PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
LEY Nº 30592 (29.05.2017)	Ley que modifica el artículo 20 del Decreto Legislativo 1276, Decreto Legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal del sector público no financiero	Congreso de la Republica	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifican los párrafos 20.10 y 20.11 del artículo 20 del Decreto Legislativo 1276, Decreto Legislativo que Aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, con el siguiente texto: “[...]” <p style="margin-left: 40px;">20.10 Los recursos del Fondo se incorporan en el presupuesto institucional de los pliegos correspondientes en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, mediante ley tramitada ante el Congreso de la República. Dichos recursos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados en los pliegos respectivos.</p> <p style="margin-left: 40px;">20.11 De ser el caso, autorízase a los pliegos del Gobierno Nacional que reciban recursos del Fondo a realizar modificaciones presupuestarias a nivel institucional con cargo a dichos recursos a favor de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales para el fin señalado en el párrafo 20.1 del presente artículo. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, siempre que dicha autorización haya sido establecida por la ley tramitada ante el Congreso de la República a que hace referencia el numeral 20.10.</p> <p style="margin-left: 40px;">[...]”</p>
LEY Nº 30595 (15.06.2017)	Ley que autoriza la transferencia de partidas y transferencia financiera en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, para financiar proyectos de inversión pública	Congreso de la Republica	<ul style="list-style-type: none"> • Se faculta, en forma excepcional, al <u>Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</u> para realizar una transferencia de partidas, hasta por la suma de S/ 14 731 735,00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los pliegos habilitados, que son los <u>gobiernos locales</u> detallados en el Anexo I de la presente ley, para la ejecución de siete proyectos de inversión pública, cuyos recursos fueron asignados al citado ministerio mediante la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

2017, exceptuándolo de las limitaciones establecidas en el artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias.

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO N° 068-2017-PCM (23.06.2017)</p>	<p>Diagnóstico de la Desigualdad Salarial en el Estado</p>	<p>Presidencia del Consejo de Ministros</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se dispone que el Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos, elaboren un diagnóstico de la brecha salarial entre mujeres y hombres, así como de sus causas, en cada una de sus entidades, que permita formular acciones para el cierre de la desigualdad salarial por género. • La Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR aprobará mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva el instructivo con la metodología e instrumentos que deberán seguir las entidades públicas para la elaboración de sus diagnósticos de la brecha salarial entre mujeres y hombres. • Las entidades elaboran sus respectivos diagnósticos en un plazo de 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo. Concluida la recepción de los diagnósticos institucionales, SERVIR tiene un plazo de 90 días calendario para elaborar el informe final que consolida la información reportada y plantea el análisis de las brechas salariales.
<p>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 091-2017-PCM (23.06.2017)</p>	<p>Aceptan renuncia de Ministro de Economía y Finanzas</p>	<p>Presidencia del Consejo de Ministros</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se acepta la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas, formula el señor Alfredo Eduardo Thorne Vetter.

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 092-2017-PCM (23.06.2017)	Nombran Ministro de Economía y Finanzas	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> Se nombra Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas, al señor Fernando Martín Zavala Lombardi, Presidente del Consejo de Ministros.
--	---	--------------------------------------	--

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 90-2017/JNAC/RENIEC (23.06.2017)	Incorporan al RENIEC a la Oficina de Registros del Estado Civil que funciona en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, respecto al acervo documentario relativo a la sección de Nacimientos, Matrimonio y Defunción	Registro Nacional de Identificación y Estado civil	<ul style="list-style-type: none"> Se incorpora la Oficina de Registros del Estado Civil que funciona en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, respecto al acervo documentario, relativo a la sección de Nacimiento, Matrimonio y Defunción que comprende a los libros de Actas de Formato RENIEC y sus respectivos títulos archivados correspondientes al periodo de Enero de 1997 – hasta la fecha de incorporación (27JUN2017); así como la información sistematizada en formato electrónico, si lo tuviera; la cual se hará efectiva a partir del día Martes 27 de Junio de 2017.